



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/51/726
11 de diciembre de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 125 a) del programa

FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EMPRENDIDAS EN CUMPLIMIENTO DE
LA RESOLUCIÓN 687 (1991) DEL CONSEJO DE SEGURIDAD: MISIÓN DE
OBSERVACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL IRAQ Y KUWAIT

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Igor V. GOUMENNY (Ucrania)

I. INTRODUCCIÓN

1. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 20 de septiembre de 1996, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su quincuagésimo primer período de sesiones el tema titulado "Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad: Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait" y asignarlo a la Quinta Comisión.
2. La Comisión examinó el tema en sus sesiones 35ª y 39ª, celebradas el 2 y el 11 de diciembre de 1996. Las declaraciones y observaciones formuladas durante el examen del tema por la Comisión se reseñan en las actas resumidas correspondientes (A/C.5/51/SR.35 y 39).
3. Para su examen del tema, la Quinta Comisión tuvo ante sí los informes del Secretario General (A/51/658) y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/51/683).

II. EXAMEN DEL PROYECTO DE DECISIÓN A/C.5/51/L.16

4. En la 39ª sesión, celebrada el 11 de diciembre de 1996, el representante de Portugal presentó un proyecto de decisión titulado "Financiación de la Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait" (A/C.5/51/L.16), presentado por el Presidente sobre la base de consultas oficiosas.

5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de decisión A/C.5/51/L.16 sin someterlo a votación (véase párr. 6).

III. RECOMENDACIÓN DE LA QUINTA COMISIÓN

6. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

Financiación de la Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait

La Asamblea General, habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la financiación de la Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait¹, el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto² y el informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna correspondiente al período comprendido entre el 1º de julio de 1995 y el 30 de junio de 1996³:

a) Decide que, teniendo en cuenta que el Gobierno de Kuwait ha financiado las dos terceras partes de los gastos de la Misión de Observación por medio de contribuciones voluntarias, se deduzcan de las cuotas futuras de los Estados Miembros que hayan saldado sus obligaciones financieras respecto de la Misión las partes que les correspondan del saldo no comprometido de 2.436.433 dólares en cifras brutas (1.633.633 dólares en cifras netas), que representa una tercera parte del saldo no comprometido de 5.703.700 dólares en cifras brutas (4.900.900 dólares en cifras netas) correspondiente al período comprendido entre el 1º de noviembre de 1994 y el 31 de diciembre de 1995;

b) Decide también que se deduzcan de las obligaciones pendientes de pago de los Estados Miembros que no hayan saldado sus obligaciones financieras respecto de la Misión las partes que les correspondan del saldo no comprometido de 2.436.433 dólares en cifras brutas (1.633.633 dólares en cifras netas), que representa una tercera parte del saldo no comprometido de 5.703.700 dólares en cifras brutas (4.900.900 dólares en cifras netas) correspondiente al período comprendido entre el 1º de noviembre de 1994 y el 31 de diciembre de 1995;

c) Decide además que se reintegren al Gobierno de Kuwait dos terceras partes del saldo neto no comprometido de 4.900.900 dólares, es decir 3.267.267 dólares;

¹ A/51/658.

² A/51/683.

³ A/51/432, anexo.

d) Pide al Secretario General que tome medidas inmediatas para recuperar el pago excesivo en concepto de dietas por misión, estimado en más de 844.000 dólares, y que informe a la Asamblea General, a más tardar el 31 de mayo de 1997, acerca de los resultados de esas medidas y del examen amplio de las políticas de la Organización con respecto al tiempo libre compensatorio y a las dietas por misión.
